

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.220 · 1993

INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACIÓN DEL DERECHO PRIVADO

Boletín Oficial, 30 de julio de 1993 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado

INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACION DEL DERECHO PRIVADO

Ley N° 24.220

Apruébase una Enmienda relativa a la Entrada en Vigor de un Artículo del Estatuto UNIDROIT.

Sanción: Junio de 1993

Promulgación: Julio 26 de 1993

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la ENMIENDA RELATIVA A LA ENTRADA EN VIGOR DEL ARTICULO 6 (1) DEL ESTATUTO DEL INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACION DEL DERECHO PRIVADO (UNIDROIT) suscripto en Roma (REPUBLICA ITALIANA) el 12 de diciembre de 1989, cuyo texto oficial en los idiomas inglés y francés en fotocopia autenticada y la traducción al español de la misma, forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. PIERRI - MENEM - Pereyra Arandía de Pérez Pardo - Piuzzi



VEREDICTA LEYES

Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).